



**Red Mundial  
de Justicia Electoral**

---

# **Red Mundial de Justicia Electoral**

## **Nota Conceptual**

## ÍNDICE

<b>NOTA CONCEPTUAL</b> .....	3
Antecedentes .....	3
Objetivo .....	4
Primera Asamblea Plenaria .....	4
Segunda Asamblea Plenaria .....	5
Temas de interés actuales .....	5
Plataforma Global de Intercambio .....	6
Estrategia .....	6
Estructura.....	7
Carácter de las decisiones.....	9
Lineamientos de participación.....	10
Membresía .....	11
<b>ACUERDOS GENERALES</b> .....	13
<b>ANEXO: lineamientos temáticos del Comité Científico</b> .....	15

## NOTA CONCEPTUAL

### Antecedentes

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) convocó a Cortes, Tribunales y Órganos Judiciales Electorales del mundo, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personas expertas en elecciones y justicia electoral, con el objetivo de crear una Red que permita desarrollar, analizar y dar seguimiento a una agenda común a nivel mundial en materia de justicia electoral en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Durante la VII Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana, el TEPJF propuso la creación de esta Red, con el fin de generar una agenda conjunta que permita el intercambio de experiencias, buenas prácticas y trabajos relevantes en la materia, y contribuya al diseño e implementación de estrategias compartidas para solventar problemas comunes. A diferencia de otras asociaciones y organizaciones que se enfocan en la promoción de la democracia, esta Red estaría compuesta de instituciones y expertos dedicados a velar por la justicia electoral.

La Red Mundial de Justicia Electoral surge como respuesta a los desafíos que hoy enfrentan las cortes, tribunales y órganos judiciales en las democracias contemporáneas, desde la perspectiva de la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los sistemas de representación.

La Red busca ofrecer un espacio para la reflexión especializada y transversal sobre los principales dilemas normativos, teóricos y prácticos que hoy enfrentan los órganos responsables de garantizar y hacer valer la justicia electoral y el Estado de Derecho en materia democrática. Asimismo, el objetivo es conjugar el análisis académico con el análisis constitucional, con un enfoque de políticas públicas para que las recomendaciones que surjan – de carácter no vinculante – puedan ser implementadas por las instituciones que formen parte de la Red.



## **Objetivo de la Red Mundial de Justicia Electoral**

Fortalecer la gobernabilidad democrática global a partir de la deliberación, el diseño y la recomendación de estrategias con perspectiva jurisdiccional a nivel nacional, regional y mundial, fomentando la comunicación y cooperación de carácter dinámico, de alta participación que contemple el intercambio de información jurisdiccional electoral, experiencias, mejores prácticas, opiniones consultivas y otra clase de apoyos que atiendan a las necesidades individuales o colectivas de sus miembros en esta materia.



**Intercambiar  
experiencias**



**Comunicación  
dinámica**



**Agenda  
global**



**Estrategias  
globales**

## **Primera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral**

La Primera Asamblea Plenaria se realizó los días 10 y 11 de noviembre de 2017 en San Miguel de Allende, Guanajuato, México. Fue dirigida a representantes de Tribunales Electorales, Cortes Constitucionales, Supremas Cortes de Justicia, Organismos Internacionales y Regionales, Academia, así como otras instituciones afines a la impartición de Justicia Electoral, durante la cual se realizaron sesiones en las que participaron 45 instituciones abordando los temas de interés mencionados a continuación:

- ¿Por qué una Red Mundial de Justicia Electoral?
- Desafección Democrática
- Financiamiento Político en las Elecciones
- Participación Política Igualitaria
- La Revolución Digital en la Vida Política: la Intervención de las Jurisdicciones Electorales
- ¿A qué se enfrentan los órganos de resolución de Justicia Electoral?

## **Segunda Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral**

La Segunda Asamblea Plenaria se celebrará los días 3 y 4 de diciembre de 2018 en el Estado de Quintana Roo, México. En dicha Asamblea los integrantes de la Red consolidarán los trabajos de cooperación e intercambio de información, sentencias y buenas prácticas, que permitan el planteamiento de estrategias que optimicen la impartición de la Justicia Electoral en el mundo.



### **Temas de interés actuales**

Mediante investigaciones previas sobre los grandes desafíos que enfrentan actualmente las democracias en el mundo, se han identificado cuatro temas de interés:

- 1) La Desafección Democrática,
- 2) La Participación Política Igualitaria,
- 3) La Protección de Principios Democráticos en Elecciones, y
- 4) La Revolución Digital en la Vida Política; en la Intervención de las Jurisdicciones Electorales.

En diversos sistemas democráticos a nivel mundial la ciudadanía expresa insatisfacción con los mecanismos para presentar sus demandas; no obstante, la democracia es aún el método de gobierno y de renovación del poder político más recurrido. Por lo tanto, el tema transversal de la Segunda Asamblea Plenaria será la desafección democrática y los temas de discusión serán vinculados con los otros tres.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Véase el Anexo “Términos de Referencia Preliminares 2018” para mayor información sobre los cuatro temas de interés para la Segunda Asamblea Plenaria.

## Plataforma Global de Intercambio

En la Primera Asamblea Plenaria se acordó iniciar la operación de la Plataforma Global de Intercambio. Esta plataforma tiene como finalidad ser una herramienta que permita el intercambio y discusión de documentos judiciales, legales, y estudios académicos en el ámbito de Justicia Electoral. Facilita una participación digital y transnacional entre todos los integrantes, y está disponible en los tres idiomas de trabajo, español, francés e inglés. Actualmente cuenta con aproximadamente 60 documentos de 15 países y 10 organizaciones internacionales y académicas ([http://sitios.te.gob.mx/red\\_mundial/](http://sitios.te.gob.mx/red_mundial/)).



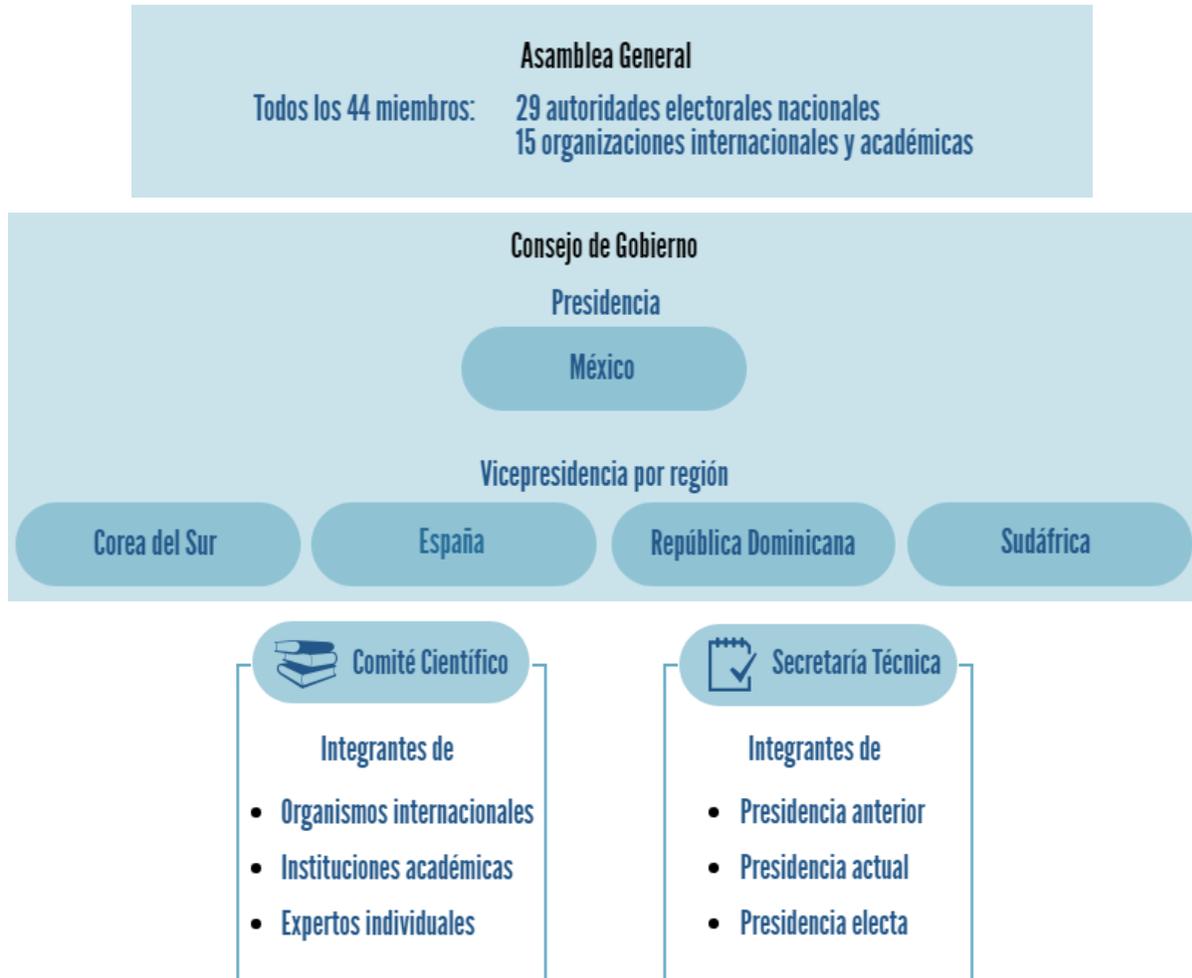
## Estrategia

1. Celebrar reuniones entre sus miembros para facilitar un diálogo directo con jueces, académicos y expertos en el ámbito jurisdiccional-electoral, con la finalidad de intercambiar conocimiento, experiencias y buenas prácticas rumbo a la implementación de una agenda global de Justicia Electoral.
2. Construir una plataforma tecnológica que permita:
  - Generar el intercambio de documentación jurisdiccional, legislativa, electoral, institucional, e informativa.
  - Crear una base de datos en la que se compartan decisiones judiciales, experiencias legislativas, y artículos de expertas/os en la materia.
  - Desarrollar sesiones periódicas entre sus miembros a larga distancia.
  - Mantener actualizada la información relevante relacionada con la Justicia Electoral, los desafíos de las democracias contemporáneas y de los sistemas electorales.
3. Diseñar mecanismos consultivos y de diagnóstico que, a petición de los miembros, permitan evaluar problemáticas concretas y proponer soluciones viables con un enfoque de políticas públicas o legislativas.

En la instrumentación de estas y otras líneas de acción se buscará garantizar la inclusión de diversos planteamientos y respuestas.

## Estructura de la Red Mundial de Justicia Electoral

La Red Mundial está integrada por la Asamblea General, el Consejo de Gobierno, el Comité Científico y la Secretaría Técnica. Dicha estructura garantiza la continuidad de los trabajos.





### *Asamblea General*

La Asamblea General es el órgano principal de la Red Mundial, y cuenta con facultades para discutir sobre cualquier punto y tomar toda clase de decisiones relativas a esta Red. La Asamblea estará compuesta por todos los miembros.

### *Consejo de Gobierno*

El Consejo de Gobierno es el órgano directivo de la Red Mundial, con facultades de supervisión y de recomendación en cualquier tema relevante para esta Red. Su misión será coordinar las labores de la Red y mantener su vigencia.

El Consejo se constituirá siempre por una Presidencia y cuatro Vicepresidencias por región, que serán elegidas nominativamente por la Asamblea General de la Red Mundial, entre los representantes de las cortes, tribunales u órganos. Su encargo durará dos años.

### *Comité Científico*

Para facilitar, apoyar y robustecer los trabajos del Consejo de Gobierno, el Comité Científico está integrado por organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, centros de análisis e investigación. Su labor consiste en sugerir temas de estudio y nuevos mecanismos de trabajo, así como elaborar documentos y propuestas relativas a la Justicia Electoral.

### *Secretaría Técnica*

La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo de la Red Mundial, con facultades para participar en todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno, así como para ejecutar sus decisiones. Le rendirá cuentas periódicas al Consejo de Gobierno y deberá presentar informes sobre su actuación a la Asamblea General, cada vez que ésta se reúna.

La Secretaría Técnica está integrada por una persona titular y una suplente, quien actuará en ausencia de la primera. La Secretaría Técnica realizará sus funciones con el apoyo del personal que los integrantes del Consejo de Gobierno determinen, dentro de los propios tribunales, cortes, y otros órganos que lo integren. La persona titular de la Secretaría Técnica será propuesta por la Presidencia del Consejo de Gobierno y su suplente, por las Vicepresidencias. Ambas serán ratificadas por la Asamblea General, por mayoría simple. La Secretaría Técnica ejercerá la representación de la Red Mundial y se renovará cada tres años.

### *Grupos de trabajo*

Para el funcionamiento de la Red Mundial y sus ejes de acción, se prevé la instalación de grupos de trabajo, en los cuales se analizarán sentencias, casos y temas prioritarios. Estos grupos podrán reunirse con mayor periodicidad y organizar los foros de discusión que sean necesarios para producir documentos, bases de datos y otros insumos.

La Asamblea General tendrá facultades para crear grupos de trabajo que considere necesarios para el buen desarrollo de los trabajos de la Red, y que estarán constituidos por cualquiera de los miembros.



### **Carácter de las decisiones de la Red Mundial de Justicia Electoral**

Los documentos, recomendaciones y propuestas adoptadas por la Red Mundial **no tendrán carácter vinculante**. Las decisiones se tomarán en un espacio consultivo, deliberativo, con rigor académico y metodológico, en un contexto de libertad de expresión y pensamiento, bajo los códigos éticos preestablecidos y con el compromiso común sobre la protección de la información que aportan sus miembros.

## Lineamientos de participación

La Red ofrece un espacio para la reflexión especializada y transversal sobre los principales dilemas normativos, teóricos y prácticos que hoy enfrentan los órganos responsables de garantizar y hacer valer la Justicia Electoral. Esta Red respeta el cumplimiento de las normas jurídicas electorales y las decisiones jurisdiccionales electorales, así como los principios democráticos de imparcialidad e independencia judicial electoral.

Para el adecuado funcionamiento de las sesiones de trabajo se proponen los siguientes lineamientos y principios de participación rectores dentro de la Red:

- **Participación electoral.** Promover la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas.
- **Fidelidad en la información que se comparta.**
- **Oportunidad en el aporte de la información.**
- **Respeto por la autonomía interna y resoluciones de los organismos electorales que integran esta Red.**
- **Trato respetuoso entre los participantes.**

## Membresía

Para que la Red Mundial cumpla con el principio de representatividad, se considera una integración que incluya actores de los diferentes Sistemas de Justicia Electoral en el mundo, y que cuenten con distintas experiencias nacionales, regionales e internacionales. Por lo anterior, se cuenta con los siguientes grupos de miembros:

- 1) Representantes de tribunales, cortes y órganos cuya función principal, de manera exclusiva o compartida sea la protección o tutela de los derechos políticos en lo contencioso electoral durante el ciclo electoral;
- 2) Organismos internacionales, sean intergubernamentales, civiles o de otra naturaleza, cuyo mandato o ámbito de acción incluyan los temas propios de la Red Mundial; e
- 3) Instituciones y centros de investigación especializados en la materia, así como experta/os, académica/os y especialistas independientes, cuya experiencia sea de utilidad para los objetivos de la Red Mundial.

Este diseño trasciende a las asociaciones académicas, profesionales o las instituciones especializadas, a nivel nacional e internacional, al ofrecer un foro para la reflexión colectiva desde distintos ángulos, conservando su precisión temática.

Los integrantes de la Primera Asamblea Plenaria fueron responsables de acordar los elementos básicos de la Red Mundial, como el Acta Constitutiva y documentos básicos. La admisión de nuevos miembros deberá ser confirmada por el voto calificado de dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea General de la Red Mundial de Justicia Electoral.

En el proceso de creación de la Red Mundial, la membresía no tendrá costo y los Miembros definirán la forma de financiar colectivamente los proyectos acordados en la Agenda Inicial, considerando la función consultiva de la Red.

Cada miembro institucional podrá nombrar una persona que fungirá como oficial de enlace y comunicaciones ante la Red.



Actualmente, la Red Mundial cuenta con 44 miembros, de los cuales 29 son autoridades electorales nacionales y 15 organizaciones internacionales y académicas.

Argentina	Cámara Nacional Electoral		Comisión de Venecia
Bolivia	Tribunal Supremo Electoral		OEA
Brasil	Tribunal Superior Electoral		Corte Interamericana de Derechos Humanos
Canadá	Corte Federal de Apelaciones		Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Chile	Tribunal Calificador de Elecciones		PNUD México
Colombia	Consejo de Estado	<b>Vicepresidencia</b>	IDEA Internacional
Corea del Sur	Corte Constitucional		IFES
Costa Rica	Tribunal Supremo de Elecciones		IDLO
El Salvador	Tribunal Supremo Electoral	<b>Vicepresidencia</b>	Comisión Internacional de Juristas
España	Tribunal Supremo		Foro de Jueces y Juristas de África (AJJF)
España	Junta Electoral Central		El Centro Carter
Estados Unidos	Suprema Corte, Arizona		
Estados Unidos	Suprema Corte, Wisconsin		
Ghana	Comisión Electoral		
Indonesia	Corte Constitucional		
Jamaica	Suprema Corte		
Kazajistán	Consejo Constitucional	<b>Presidencia</b>	
México	TEPJF		
Países Bajos	Consejo de Estado		<b>Comité Científico</b>
Panamá	Tribunal Electoral		Andrea Pisaneschi, Universidad de Siena, Italia
Paraguay	Tribunal Superior de Justicia Electoral		Jean-Philippe Derosier, Universidad de Lille, Francia
Portugal	Tribunal Constitucional	<b>Vicepresidencia</b>	Michael Freitas Mohallem, Fundación Getulio Vargas, Brasil
Rep. Dominicana	Tribunal Superior Electoral		Rafael Rubio, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España
Sri Lanka	Suprema Corte	<b>Vicepresidencia</b>	
Sudáfrica	Corte Electoral		
Tanzania	Corte de Apelaciones		
Ucrania	Tribunal Supremo Administrativo		
Uruguay	Corte Electoral		
Zambia	Suprema Corte		

## ACUERDOS GENERALES

Ciudad de México, México

Mayo 9 de 2017

Los representantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Organización de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, la Organización de los Estados Americanos, el IDEA Internacional, la Cámara Nacional Electoral de la República de Argentina, el Tribunal Superior Electoral de Brasil, el Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, el Consejo Nacional Electoral de Colombia, el Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica, la Corte Constitucional de la República de Indonesia, la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, por sus siglas en inglés) y la Fundación Getulio Vargas, reunidos en la Ciudad de México, los días 8 y 9 de mayo de 2017 en el marco de la Reunión Preparatoria de la Red Mundial de Justicia Electoral, **acordamos:**

1. Reafirmar el interés de los participantes en crear una red de generación y distribución de conocimiento sobre el papel de la justicia electoral para proteger la integridad electoral durante el proceso electoral: la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), considerando la pluralidad de diseño de instituciones y mecanismos para la tutela de los derechos políticos de cada país.
2. Explorar alternativas de membresía, tomando en consideración la inclusión de órganos cuya función principal, de manera exclusiva o compartida, sea la protección o tutela de los derechos políticos en lo contencioso electoral durante el ciclo electoral. Se considerará también la participación de organismos internacionales, fundaciones, centros de investigación (*think tanks*) o universidades que contribuyan con conocimiento y recursos desde la perspectiva de la justicia electoral para enfrentar los desafíos de las democracias contemporáneas. Los miembros fundadores establecerán los criterios para la inclusión de nuevos miembros a esta Red.
3. Considerar los cuatro sistemas de Resolución de Disputas Electorales de acuerdo con el *Manual de Justicia Electoral* de IDEA Internacional, para que la composición de la Red considere representantes de cada uno de estos cuatro sistemas:
  - a. Por una asamblea legislativa u otra asamblea política
  - b. Por un órgano en cualquiera de las siguientes categorías:
    - i. Tribunales ordinarios del poder judicial

- ii. Tribunales o consejos constitucionales
    - iii. Tribunales administrativos
    - iv. Tribunales electorales especializados
  - c. Por órganos de administración electoral con facultades jurisdiccionales.
  - d. Por órganos *ad hoc* creados con participación de la comunidad internacional o como una solución institucional interna para un proceso electoral específico.
4. Señalar que los acuerdos tomados en las reuniones de la RMJE son únicamente recomendaciones sin efectos vinculatorios para los miembros de esta Red.
5. Establecer un Código Ético que deberán adoptar los miembros de la RMJE, el cual contendrá un conjunto de principios indispensables para poder ser parte de esta Red.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad y dinámica de esta Red, por medio de una estrategia de comunicación constante, para lo cual cada miembro nombrará a una persona como representante y responsable de la comunicación entre los miembros de la Red. Asimismo, se desarrollarán actividades específicas:
  - a. Realizar un estudio o diagnóstico sobre los órganos encargados de la tutela de derechos políticos a nivel mundial y/o regional.
  - b. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de México pondrá a disposición de los miembros una plataforma virtual en la que se compartirán los documentos fundamentales de esta Red, así como estudios ya existentes o producidos por esta Red y/o sus miembros.
  - c. La Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES) contribuirá a la formación y fortalecimiento de redes regionales de derechos políticos.
7. Establecer como fecha límite el 30 de junio de 2017 para definir las prioridades temáticas de la RMJE que se discutirán en la reunión plenaria, tomando en cuenta que uno de ejes transversales será la paridad de género.
8. Explorar las diferentes alternativas de sustentabilidad financiera de la RMJE.
9. Realizar la reunión plenaria de la RMJE el 10 y 11 de noviembre de 2017, en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, México.

## ANEXO: lineamientos temáticos del Comité Científico

### Desafección democrática

Después de la tercera ola de democratización y con la generalización de los procesos electorales, la justicia electoral desempeña un papel decisivo para asegurar la estabilidad del sistema democrático en su concepción más amplia (derecho a votar y ser votado, sistema de partidos y legitimidad de acceso al poder político), el apego al marco legal y la consolidación de la gobernabilidad democrática.

En diversos sistemas democráticos a nivel mundial la ciudadanía expresa insatisfacción con los mecanismos para recoger sus demandas; no obstante, la democracia sigue siendo el método de gobierno y de renovación del poder político más recurrido, así como sus mecanismos de consulta popular un mecanismo idóneo para atender los reclamos y el descontento de la sociedad.

Para Freedom House, 2016 significó el onceavo año consecutivo en que fuerzas populistas y nacionalistas consiguieron avances significativos en perjuicio de derechos políticos y libertades civiles alrededor del mundo. A pesar de que en muchas de las democracias contemporáneas se realizan elecciones libres y periódicas, los ciudadanos se encuentran desilusionados con la democracia y con poca confianza en sus instituciones (Latinobarómetro, 2016). No obstante, las democracias en el mundo siguen canalizando el descontento de la sociedad en las urnas: por medio de elecciones, plebiscitos y referéndums.

De acuerdo con Arend Lijphart, para el establecimiento exitoso de un gobierno democrático debe haber dos elementos: compartir el poder y la autonomía de los grupos, ya que fomenta la participación de los grupos en la toma de decisiones. El involucramiento de la ciudadanía y de la sociedad civil dependerá de los medios que puedan utilizar para cambiar y monitorear continuamente el funcionamiento del sistema político. Estos medios incluyen el utilizar el sistema judicial, los medios de comunicación y organismos electorales para influir sobre el sistema electoral.

En diversos sistemas democráticos a nivel mundial la ciudadanía expresa insatisfacción con los mecanismos para recoger sus demandas; no obstante, la democracia sigue siendo el método de gobierno y de renovación del poder político más recurrido. Por lo tanto, el tema transversal de la Segunda Asamblea Plenaria será desafección democrática. Los temas que se analizarán en la Segunda Asamblea Plenaria estudiarán también su relación e impacto en la desafección democrática.

## **Participación política igualitaria y universal**

En muchos contextos existen obstáculos para una participación política y pública equitativa y universal. Estas barreras pueden incluir discriminación por motivos como raza, color, ascendencia, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacimiento, necesidades especiales, nacionalidad u otro estado.

Cualquier desigualdad en el acceso a otros derechos humanos puede impedir el ejercicio efectivo de los derechos de participación política. Los órganos jurisdiccionales deben asegurar la igualdad y universalidad para ejercer efectivamente los derechos político-electorales.

- Protección de los derechos de la comunidad LGBTQTTTI+ en las elecciones
- Equidad de género en los procesos electorales
- Inclusión de grupos vulnerables como personas con necesidades especiales, migrantes, personas privadas de la libertad
- Participación política de grupos étnicos, religiosos, pueblos y comunidades indígenas
- Distritación electoral: *Gerrymandering*

## **Protección de los principios democráticos en elecciones (Integridad electoral)**

Las elecciones pueden contribuir al avance de la democracia, el desarrollo, los derechos humanos y la seguridad; pero también pueden socavar dichos avances. En esto radica la importancia de la democracia y por lo tanto la protección de los derechos político-electorales. La integridad electoral se refiere a elecciones basadas en los principios democráticos del sufragio universal y la igualdad política, caracterizadas por una preparación y gestión, imparcial y transparente a lo largo de todo el ciclo electoral.

- Financiamiento y fiscalización
- Independencia y conducta de las instituciones electorales
- Causas de nulidad de elecciones
- Otros temas posibles: influencia externa en elecciones, transparencia y rendición de cuentas

## **Revolución digital y procesos electorales**

Las nuevas tecnologías están reformando la política y en particular, las elecciones. Los partidos políticos y candidatos usan las redes sociales para acercarse a los electores, movilizar seguidores, recaudar fondos, comunicar políticas. Los votantes usan las redes sociales para involucrarse en las campañas, con los políticos y demás electores sobre temas relacionados con las elecciones, es decir, ampliar el debate público.

Tal actividad multidireccional puede fortalecer la integridad y la transparencia de los procesos electorales y enriquece la democracia. Pero, también se usan las redes sociales para desinformar o informar de forma no adecuada. Este tipo de acciones pueden o no afectar los resultados electorales y socavar la confianza en la integridad de los procesos democráticos. Es por esto que es necesario discutir las posibles repercusiones que tienen las redes sociales en el proceso electoral.

- Ciberseguridad en las elecciones
- Regulación de redes sociales y noticias falsas en los procesos electorales
- Uso de tecnologías para el acceso a la justicia y para la interacción y participación ciudadana
- Otros temas posibles: educación político-electoral